

QUINTO TESTIMONIO

DE LA

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COM-
PAÑÍA INSEGS, INDUSTRIA SEGURA CIA. LTDA.
Guayaquil, 26 de Diciembre del 2006.-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador



No.- 2.006 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA INSEGSA, INDUSTRIA
SEGURA CIA. LTDA..

CUANTÍA DEL AUMENTO: US \$9.200,00

CAPITAL SUSCRITO: USD \$10.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiséis de Diciembre del año dos mil seis, ante mí, doctora **ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, comparece el señor **MANUEL MOLINA VASQUEZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, de estado civil casado, y domiciliado en esta ciudad; en representación de la Compañía **INSEGSA, INDUSTRIA SEGURA CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente General, según lo acredita con la copia del documento que se adjunta como habilitante. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **INSEGSA, INDUSTRIA SEGURA CIA. LTDA.**, sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en la celebración de la presente escritura pública, el señor **MANUEL MOLINA VASQUEZ**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **INSEGSA, INDUSTRIA SEGURA CIA. LTDA.**, el mismo que acredita con el nombra-



documento debidamente inscrito que se agrega como documento habili-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía **IN-**

SEGS, INDUSTRIA SEGURA S.A. se constituyó mediante Es-

critura Pública otorgada ante la Notaria Pública Décima del Cantón

Guayaquil Abogada María Pía Yannuzzelli de Velásquez, el nueve

de abril de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro

Mercantil de Guayaquil el diecinueve de abril de mil novecientos

noventa y nueve; **b)** Mediante escritura pública otorgada el doce de

enero del dos mil cuatro ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón

Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, se efectuó la

conversión del capital de la compañía, inicialmente determinado en

sucres, a dólares de los Estados Unidos de América; **c)** Mediante

escritura pública otorgada el veintitrés de marzo del dos mil cuatro

ante el Notario Vigésimo Sexto Suplente Abogado Xavier Ugolotti

Villagómez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guaya-

quil el veintiuno de octubre del dos mil cuatro, se realizó la trans-

formación de la compañía anónima a compañía de responsabilidad

limitada y se reformaron íntegramente los estatutos sociales. **d)** La

Junta General Extraordinaria de Socios en sesión celebrada el doce

de diciembre del año dos mil seis, cuya copia certificada se acom-

paña, resolvió por unanimidad: **Uno)** Aumentar el Capital Suscrito

de la compañía en la suma de nueve mil doscientos dólares de los

Estados Unidos de América, mediante la suscripción de nueve mil

doscientas nuevas participaciones sociales iguales e indivisibles de

un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Dos)** Acep-

tar la suscripción y pago que de dicho aumento realizaron la totali-

dad de los socios; y, **Tres)** Reformar los Artículos Segundo, Quinto

y Sexto del Estatuto Social de la Compañía. **TERCERA: DE-**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE INSEGSA,
INDUSTRIA SEGURA CIA. LTDA., CELEBRADA EL DOCE DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL SEIS**



En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil seis, a las trece horas, en el local social de la compañía, se reunieron en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía INSEGSA, INDUSTRIA SEGURA CIA. LTDA., las siguientes personas; Sr. Manuel Molina Vásquez, propietario de setecientas sesenta (760) participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar americano cada una; el Sub Oficial Primero (SP) Luis Alfredo Santos Alarcón, propietario de veinte (20) participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar americano cada una y el Ing. Joaquín Ortega Mera, propietario de veinte (20) participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar americano cada una. Se deja constancia de que los socios asistentes representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la compañía que asciende a ochocientos dólares americano (US\$ 800), y que están **unánimemente** de acuerdo en reunirse en Sesión de Junta General de Socios, para tratar los puntos constantes en el Orden del Día que se transcribe a continuación:

UNO: Aumento del capital suscrito de la compañía INSEGSA, INDUSTRIA SEGURA CIA. LTDA. en la suma de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9,200), de tal manera que una vez que se legalice el incremento, el capital suscrito de la compañía ascienda a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,000); **DOS:** Suscripción y pago del aumento de capital suscrito y suscripción de nuevas participaciones sociales; **TRES:** Reforma de los estatutos sociales en relación al capital suscrito y al objeto social; **CUARTO:** Autorización al Gerente General, en su calidad de Representante Legal de la compañía, para que realice todos los tramites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital suscrito y pagado y reforma requeridos;

Preside la reunión el Sub Oficial Primero (SP) Luis Santos Alarcón, en su calidad de Presidente y actúa de Secretario el Gerente General Sr. Manuel Molina Vásquez. Habiéndose elaborado la lista de asistentes a la junta de acuerdo con los datos constantes en el libro de socios y participaciones de la compañía y comprobado que a la misma han concurrido los socios que representan la totalidad del capital pagado de la compañía INSEGSA, INDUSTRIA SEGURA CIA. LTDA., el Presidente declara instalada la Sesión y dispone que se ponga en conocimiento de la Sala el **Primer Punto** constante en el Orden del Día, relativo al aumento del Capital Suscrito. El Gerente General expresa varias razones y entre ellas la de que la compañía debe lograr que exista una relación lógica entre el movimiento económico financiero de la compañía y su capital suscrito, estimando necesario que se apruebe la elevación del mismo en la suma de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9,200), a fin de que con tal aumento el Capital Suscrito de la sociedad ascienda a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,000). El aumento se efectuaría mediante la suscripción de nueve mil doscientas (9,200) nuevas participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1). **Esta proposición es aceptada por unanimidad, aprobándose en consecuencia el aumento de capital suscrito de la compañía INSEGSA,**

INDUSTRIA SEGURA CIA. LTDA. en nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9,200), mediante la suscripción de nueve mil doscientas (9,200) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una.

Considerado y resuelto el Primer Punto, el Presidente propone a consideración de la Sala el **Segundo** de ellos, que se refiere a la suscripción del aumento del capital acordado y la forma de pago del mismo. Luego de varias deliberaciones sobre el número de participaciones sociales que suscribiría cada socio, la **Junta General por unanimidad acuerda que la suscripción se realice en forma proporcional a los títulos que actualmente poseen, de manera que ésta queda como sigue:** Sr. Manuel Molina Vásquez suscribe ocho mil setecientos cuarenta (8,740) participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una; Sub Oficial Primero (SP) Luis Santos Alarcón suscribe doscientas treinta (230) participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una; y, el Ingeniero Joaquín Ortega Mera, suscribe doscientas treinta (230) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una. A continuación la Sala resuelve por unanimidad que el pago debe hacerse en la forma que se describe a continuación: el CIEN por ciento, al momento de suscribir el presente aumento, esto es, la suma de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9,200) mediante pago en numerario. Por lo antes indicado, el Sr. Manuel Molina Vásquez paga en numerario la suma de ocho mil setecientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8,740), de las participaciones sociales que se le atribuyen; el Sub Oficial Primero (SP) Luis Santos Alarcón paga en numerario la suma de doscientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 230), de las participaciones sociales que se le atribuyen y el Ing. Joaquín Ortega Mera paga en numerario la suma de doscientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 230), de las participaciones sociales que se le atribuyen.

Agotado el Segundo Punto el presidente propone a la Sala el **Tercer** Punto del Orden del Día, que se refiere a la reforma del Estatuto Social. Indica que la compañía realiza actualmente las actividades contempladas en la ley de vigilancia y seguridad privada, contando con todos los permisos y autorizaciones que determina dicha ley. Sin embargo, como la ley reformativa al Código del Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de intermediación laboral y la de tercerización de servicios complementarios, entre los que consta los de vigilancia y seguridad, es preciso reformar el estatuto social en lo referente al capital suscrito y al objeto social, para adecuarlo también a la nueva ley. Luego de las deliberaciones pertinentes, los artículos **Segundo, Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales** por resolución unánime de la Sala, quedarán concebido en los siguientes términos: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la Tercerización de servicios complementarios, prestando servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de



transporte privado de personas naturales y jurídicas; **instalación,** mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y **sistemas de** seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, **verificación** y transmisión de señales de alarma. En general, todas **las otras** actividades conexas relacionadas con su objeto social".

ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital Suscrito de la **compañía** es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,000), dividido en diez mil (10.000) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una. El capital suscrito podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Socios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 111 de la Ley de Compañías. Los socios tendrán el derecho de preferencia para suscribir el aumento en proporción a sus participaciones sociales". **"ARTICULO SEXTO.- DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACION.-** Las participaciones son de un dólar americano cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil inclusive, y podrá emitirse certificados de aportación representativos de una o más participaciones. Los certificados representativos de participaciones serán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada participación de un dólar americano dará derecho a un voto en las asambleas o juntas generales de socios".

Toda vez que ha sido agotado el Tercer Punto del Orden del Día, el Presidente pone en consideración al Cuarto de ellos, resolviendo en forma unánime la Sala autorizar al Gerente General de la compañía, para que realice con las más amplias facultades todos los trámites concernientes a obtener la validez jurídica del aumento del capital y las reformas al Estatuto Social que han quedado aprobadas en la presente reunión.

Dado que han sido tratados los puntos que constaban en el Orden del Día de esta reunión, el Presidente concede un receso para que se proceda a redactar el Acta. Reinstalada la Sesión luego de un receso de una hora, el Gerente General-Secretario da lectura al texto del presente instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad, con lo cual el Presidente declara terminada la Sesión a las quince horas, firmando para constancia en unidad de acto todos los asistentes.

f) Manuel Molina Vásquez.; f) Luis Santos Alarcón; f) Joaquín Ortega Mera.

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de Junta General de Socios, al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, diciembre 12 del 2006


SR. MANUEL MOLINA VASQUEZ
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



Guayaquil, Enero 6 de 2005

Señor
MANUEL MOLINA VASQUEZ
Ciudad.-



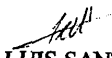
De mis consideraciones:

Nos es grato comunicar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía **INSEGSA INDUSTRIA SEGURA CIA. LTDA.** celebrada el día de hoy, decidió designar a usted con el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años ejerciendo, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil el catorce de mayo del 2004.

Este nuevo nombramiento se emite en razón de la transformación de la compañía de Sociedad Anónima a Compañía Limitada.

Son sus atribuciones las que constan en la Escritura de Transformación y Establecimiento de Estatutos otorgada ante el Ab. Xavier Ugolotti Villagómez, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Guayaquil, el 23 de marzo del año dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de octubre de 2004.

Atentamente.


SUBP. (S.P.) LUIS SANTOS ALARCON
PRESIDENTE

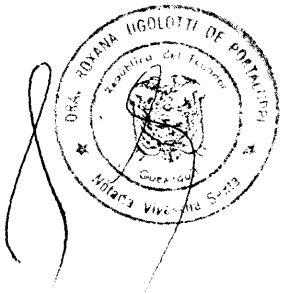
ACEPTO EL NOMBRAMIENTO PRECEDENTE
Guayaquil, Enero 6 de 2005.


MANUEL MOLINA VASQUEZ

Ecuatoriano

C.C. # 0914233044

Lorenzo de Garaycoa # 3624 y Colombia
Quito.



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **INSEGA INDUSTRIA SEGURA CIA. LTDA.**, a favor de **MANUEL MOLINA VASQUEZ**, a foja **24.706**, Registro Mercantil número **4.361**, Repertorio número **7.876**.- Guayaquil, nueve de Marzo del dos mil cinco.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 149295
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y TESTAMONIOS

ESCUELA DE CIUDADANIA No 091423304-4
 MOLINA VASQUEZ MANUEL ANTONIO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 31 AGOSTO 1976
 DIT- 08568 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1976

Manuel Molina Vasquez

ECUATORIANO *****
 SUJETO
 SECUNDARIA
 PEDRO MOLINA
 PABLO VASQUEZ
 GUAYAS
 23/12/2002
 REN 0275694

ESTUDIANTE

23/12/2014



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

155 - 432 0914233044
 NUMERO CEXA

ESCUELA MOLINA VASQUEZ
 MANUEL ANTONIO

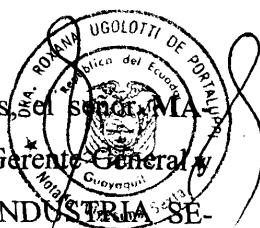
GUAYAS
 PROVINCIA
 PARROQUIA

[Signature]

F. P. [Signature]



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 **CLARACION.-** Con los antecedentes expuestos, ~~Señor MANUEL~~
2 **NUEL MOLINA VASQUEZ**, en su calidad de Gerente General y
3 en representación de la Compañía INSEGSA, INDUSTRIA SE-
4 GURA CIA. LTDA., y debidamente autorizado por la Junta Gene-
5 ral de Socios celebrada el doce de diciembre del año dos mil seis,
6 expresamente declara: a) Que se aumenta el Capital Suscrito de la
7 compañía a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de
8 América, mediante el incremento de nueve mil doscientos dólares
9 de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de nue-
10 ve mil doscientas participaciones sociales iguales e indivisibles de
11 un dólar de los Estados Unidos de América cada una; aumento que
12 ha sido íntegramente suscrito en forma proporcional por la totalidad
13 de los socios y pagado en el cien por ciento, tal como se indica en
14 el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía,
15 que se agrega como documento habilitante; b) Que se reforman los
16 Artículos Segundo, Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Com-
17 pañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General Ex-
18 traordinaria de Socios celebrada el doce de Diciembre del dos mil
19 seis, cuya copia certificada se agrega a esta minuta como documen-
20 to habilitante; c) Los suscriptores del aumento de capital son de
21 nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA: DECLARACION JURA-**
22 **MENTADA.-** El Señor MANUEL MOLINA VASQUEZ, en su
23 calidad de Gerente General de la Compañía INSEGSA, INDUS-
24 TRIA SEGURA CIA. LTDA., declara bajo juramento que el au-
25 mento del capital suscrito antes indicado, se encuentra suscrito y
26 pagado totalmente, mediante pago en numerario, por lo que está
27 integrado legalmente. Declara además que la compañía no es con-
28 tratista de obra pública alguna con el Estado ni con ninguna de sus



Instituciones. Se acompañan como documento habilitante los siguientes: copia certificada del acta de sesión de Junta General Extraordinaria de socios de la compañía INSEGSA, INDUSTRIA SEGURA CIA. LTDA; y, copia certificada e inscrita del nombramiento de Gerente General de la misma compañía. Agregue usted Señora Notaria las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la escritura." Hasta aquí la minuta patrocinada por la abogada Cecilia Herrera Villavicencio, matrícula número siete mil doscientos setenta y siete, que con los documentos que se agrega queda elevada a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber leído en alta voz toda esta escritura al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en un solo acto.

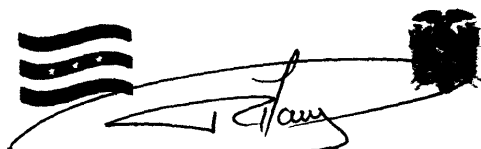
p. CIA. INSEGSA, INDUSTRIA SEGURA CIA. LTDA.

R.U.C. No.0991511334001


MANUEL MOLINA VASQUEZ

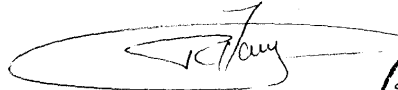
C.C. No.091423304-4 C.V. No.155-432

REPÚBLICA DEL ECUADOR


Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUARACIEL

SE O

TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA**, en siete fojas útiles, rubricadas por mi la Notaria que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz del nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INSEGSA, INDUSTRIA SEGURA CIA. LTDA., he tomado nota de acuerdo Artículo Quinto de la Resolución #07-G-DIC-000737 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil el uno de febrero del dos mil siete, de la escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía antes mencionada, otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el veintiséis de diciembre del dos mil seis.- Guayaquil, seis de febrero del dos mil siete.

Maria Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma del Estatuto Social de la Compañía **INSEGSA, INDUSTRIA SEGURA CIA. LTDA.** de fecha 26 de Diciembre del año 2006, otorgada ante la Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución N° 07-G-DIC-0000737, emitida por el Señor Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 1 de Febrero del 2.007, tomé nota de la **APROBACION** del Aumento de Capital y reforma del Estatuto Social de la Compañía Anónima **INSEGSA, INDUSTRIA SEGURA CIA. LTDA.** constante en la presente.

Guayaquil, Febrero 7 del 2007.

Cecilia Baquerizo
Ab. Cecilia Baquerizo
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 10.253
FECHA DE REPERTORIO: 22/feb/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:10



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha primero de Marzo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0000737, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el **1 de Febrero del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital y la Reforma de Estatuto de la compañía denominada: **INSEGA INDUSTRIA SEGURA CIA. LTDA.**, de fojas **22.007 a 22.021**, Registro Mercantil número **4.152**.- 2. He archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, **al margen de las inscripciones respectivas**.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **209** un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 10253
LEGAL: Ab. Angel Aguilar, Ab. Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

\$

REVISADO POR

REGISTRO MERCANTIL